



A N U N C I O

**PROVIDENCIA**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan la siguiente Providencia de Alcal d ía de fecha 4 de junio de 2020:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en en su caso, de las posibles fechas de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

**DISPONE**

1)Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de la siguiente inscripción:

X6239140E
X5628011A
X8914899F
X7869534S
X6297486V
X6147777S
C., I.C.

2) Notificar al interesado la presente providencia para que en el



plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Haro a 22 de julio de 2020  
ALCALDESA PRESIDENTA